



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(689) SOLICITUD DE INFORME AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20.2

689/284

24/01/2014

94398

AUTOR/A: RIVERO SEGALÀS, María Teresa (GCiU)

RESPUESTA:

No consta, en el expediente administrativo instruido para las ayudas a la danza, la lírica y la música del año 2013, convocadas por Resolución de 25 de enero de 2013, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, un documento que se corresponda con el solicitado: “Informe relativo a los criterios y procedimiento utilizados para la resolución de la convocatoria de 2013 de las ayudas a festivales de música del INAEM, así como las conclusiones resultantes”.

No obstante lo anterior, en relación con el objeto de la iniciativa parlamentaria de Su Señoría, se informa lo siguiente:

A través de la Resolución de 25 de enero de 2013, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se convocaron ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2013.

1.- Autorizaciones e Informes recabados:

La Resolución cuenta con la autorización expresa de la Comisión Europea, mediante Decisión de 4 de abril de 2011, en aplicación del artículo 107.3 d) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su normativa de desarrollo.

La convocatoria, por otra parte, recoge las recomendaciones y sugerencias transmitidas por el sector y las Comunidades Autónomas en el marco del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música, y de la Conferencia Sectorial de Cultura.

Con carácter previo a su aprobación, se envió copia del texto a todas las Comunidades Autónomas para que pudieran efectuar alegaciones. Únicamente se recibieron escritos de los Gobiernos de Navarra y Castilla y León, que fueron contestados en fecha 12 y 13 de diciembre de 2012, respectivamente.

Así mismo se ha recabado informe favorable tanto de la Abogacía del Estado como de la Intervención Delegada en el citado Instituto.

También ha otorgado su autorización al texto propuesto, a efectos del artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,



la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- Criterios de selección:

En general la valoración del proyecto se hace a través de 2 calificaciones:

- a) Una primera calificación artística (hasta un máximo de 40 puntos) efectuada por una Comisión de Valoración constituida al efecto por la Resolución de 10 de mayo de 2013. En concreto, para los proyectos de lírica y música, la composición de esta Comisión fue la siguiente:

Presidente: La persona titular de la Dirección General del INAEM, D. Miguel Ángel Recio Crespo

Vicepresidente: La persona titular de la Subdirección General de Música y Danza, D. Antonio Garde Herce.

Vocales: Un máximo de siete vocales designados por resolución del Director General del INAEM, todos ellos expertos independientes de reconocido prestigio en el ámbito lírico y musical y representativos de los distintos géneros y subsectores de la lírica y la música.

D. Patrick Alfaya McShane
D. Manuel Ferrand Agustín
D^a. Silvia Márquez Chulilla
D^a. M^a Jesús Mateo Martín
D. Armando Ruah Cohen
D^a. Inmaculada Tomás Vert
D. Jose Luis Turina Santos

Tres vocales en representación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, designados siguiendo los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial de Cultura.

D^a. Consuelo Díez Fernández, representante de la Comunidad de Madrid.

D^a. Gabriela Ester Torrens Ansell, representante de Illes Balears.

D. Pascual Climent Mata, representante de Extremadura.

Secretario: Un funcionario de carrera del INAEM, que actuará con voz, pero sin voto,

D^a. M^a. Jesús Gamó Pérez.

Esta Comisión tiene en cuenta, además, las valoraciones realizadas por las Comunidades Autónomas, a las que, teniendo en cuenta el domicilio social de los peticionarios, el órgano instructor solicita que valoren, con un máximo de 15 puntos y en el plazo de diez días hábiles, los proyectos presentados desde su territorio, indicando si el proyecto recibe ayuda de la administración correspondiente, y las observaciones adicionales que se consideren oportunas, subsumiéndose la puntuación dentro de la valoración artística global.

- b) Una segunda calificación objetiva (hasta un máximo de 60 puntos), efectuada por el órgano instructor, aplicando los criterios previstos en la propia convocatoria (Anexo IV).



Para la modalidad de la que se solicita información, Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de lírica y música, los indicadores empleados fueron los siguientes:

	CRITERIOS E INDICADORES	<u>Puntuación</u> <u>Máxima</u>
1	PROYECCIÓN NACIONAL	14
1.1	Incidencia y repercusión en el ámbito nacional.	6
1.2	Presencia de agrupaciones e intérpretes de Comunidades Autónomas superiores a las mínimas exigidas, distintas de la propia, en su programación. 1 punto por cada Comunidad Autónoma, distinta de la suya.	8
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL	12
2.1	Proyección cultural y repercusión en el ámbito internacional.	6
2.2	Presencia en el festival de agrupaciones o participantes extranjeros. 1 punto por cada grupo y 2 puntos por cada grupo que resulte de intercambios acreditados de programación con festivales extranjeros.	6
3	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO	12
3.1	Número de ediciones de la actividad.	4
3.2	Inclusión de estrenos y creaciones contemporáneas y de creadores noveles o por inclusión de programas de recuperación del patrimonio histórico español en las ediciones anteriores.	4
3.3	Premios y galardones	3
3.4	Aportación por el solicitante de certificados o reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la entidad organizadora.	1
4	PERFIL DEL PROYECTO	15
4.1	Variedad y diversidad de su programación.	4
4.2	Especialización de la actividad.	3
4.3	Por representación de obras de autor español vivo/contemporáneo.	4
4.4	Por la recuperación, preservación y difusión en géneros propios de nuestra tradición lírica y musical, hecha con información, criterios históricos y respeto a las fuentes.	4
5	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	7
5.1	Captación de nuevos públicos.	3
5.2	Campañas de promoción para acceso preferente a jóvenes, jubilados y otros colectivos para la adquisición de entradas.	2
5.3	Apoyo acreditado por otras instituciones.	2
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA	60

3.- Conclusiones:

La convocatoria de ayudas a la danza, la lírica y la música, efectuada por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, correspondiente al año 2013, cumple con todos los requisitos jurídicos para su publicación, habiéndose recabado los preceptivos informes y autorizaciones.



La selección de los proyectos se ha llevado a cabo conforme a un doble criterio que conjuga la valoración efectuada por un órgano independiente y profesional, y la aplicación de una serie de criterios objetivos definidos en las bases reguladoras.

Teniendo en cuenta la puntuación total obtenida, se confecciona una relación ordenada de todas las solicitudes, de la que se seleccionan sucesivamente los proyectos con la puntuación global mayor, hasta agotar el crédito disponible.

La denegación de la ayuda solicitada por la Asociación Festival de Música Antigua de los Pirineos, se corresponde con la valoración total obtenida por el proyecto:

- 25 puntos concedidos por la Comisión de Valoración.
- 25 puntos otorgados en aplicación de los criterios objetivos.

La valoración de corte, o mínima que obtiene ayuda, llegó para esta modalidad y año a 60 puntos.

Madrid, 20 de marzo de 2014